

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 21 de Abril de 1954

Núm. 88

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Impreso en la imprenta de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Dirección facultativa del Plan de Modernización de Carreteras)

Anunciando concurso-subasta para la ejecución de las obras de los grupos 147 y 168 que figuran en el Decreto de 26 de Marzo de 1954, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 7 de Abril de 1954.

Hasta las trece horas del día 3 de Mayo de 1954 se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Comisión de Enlace del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios), Agustín de Bethancourt, número 4, planta séptima, a las horas hábiles de oficina, para optar al concurso de ejecución de las obras que figuran en el Decreto de 26 de Marzo de 1954, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 7 de Abril de 1954, con sus presupuestos, plazos de ejecución, anualidades y fianzas provisionales.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares, económicas y especiales para la recepción y conservación de los firmes de hormigón o aglomerado asfáltico, estarán de manifiesto en las citadas oficinas de la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada grupo de obras se presentarán únicamente en dicha Secretaría de la Comisión de enlace del Plan de Modernización de Carreteras, y en sobres distintos, cerrados y lacrados.

Uno de ellos, con la designación «Referencias y documentos para optar al concurso subasta del Grupo de Obras número (en letra) . . . que presenta . . .» el cual contendrá:

1.º Una memoria expresiva de las referencias técnicas y económi-

cas del proponente, relación de las obras de la misma índole realizadas, plan detallado de trabajos para el desarrollo de las obras que concurra y, en general, cuanto demuestre tener perfecto conocimiento de las circunstancias generales y locales de la labor a que se compromete. Además, se acompañará una relación de la maquinaria que se dedica a la obra y que ha de quedar adscrita a ella, con las fechas de aportación de cada elemento y plazo de su disponibilidad en los trabajos.

2.º Igualmente se unirá la documentación consecuencia de la cláusula 27 del pliego de condiciones, caso de estimar oportuno el proponente hacer uso de las facultades que aquella le concede con la finalidad específica citada en el mismo, de obtener ventajas técnicas y la mayor economía posible en la ejecución de las obras.

3.º Resguardo del depósito de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública deberá ser presentada también la póliza de su adquisición, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

4.º Las certificaciones, debidamente legalizadas, necesarias para acreditar la representación cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores pertinentes.

5.º Declaración de no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de Diciembre de 1952 por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Todos dichos documentos, salvo el resguardo del depósito de la fianza deberán estar firmados por el proponente.

En otros sobres distintos, también cerrados y lacrados, se presentarán exclusivamente las ofertas económi-

cas, que podrán ser de dos tipos: A y B.

Aquellas de tipo A se referirán a la realización de las obras, tal y como figuran en los proyectos base del concurso, y llevarán la inscripción «Oferta económica A para optar al concurso-subasta del grupo de obras número (en letra) . . . que presenta . . .»

Las del tipo B se referirán a la realización de las obras con uno o varios de los proyectos que comprenda el grupo modificado, al amparo de lo que dispone el artículo 27 del pliego de condiciones particulares, económicas, y llevarán la inscripción: «Oferta económica, tipo B, para optar al concurso-subasta del grupo de obras número (en letra) . . . que presenta . . .».

El mismo licitador puede presentar oferta de los dos tipos de un mismo grupo, pero las del B habrán de ser necesariamente de importe inferior a las correspondientes del tipo A.

Estas proposiciones económicas llevarán la fecha y firma del proponente y deberán estar escritas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), con el recargo establecido, o en papel común, debidamente reintegrado, habiendo de desecharse las que no vengán con tales requisitos cumplidos.

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se presentarán hasta las trece horas del día 3 da Mayo de 1954. Después de terminado este plazo y antes de veinticuatro horas, aparecerá en las oficinas del Plan de Modernización en lugar visible, una certificación debidamente autorizada, en la que figurará la relación por el orden en que hubiesen sido presentadas todas las proposiciones recibidas.

Por orden Ministerial de 22 de Marzo último fué concedido el derecho de tanteo a la Empresa Nacional Hidroeléctrica de Ribagorzana (E. N. H. R.) en la adjudicación de las obras incluidas en el grupo 147,

de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Junio de 1949.

El Servicio de Modernización informará a la Superioridad acerca del contenido de los sobres titulados «Preferencias y documentos». Esta seleccionará las proposiciones que han de ser admitidas al segundo período de licitación, o sea, al de la subasta, cuya relación, debidamente autorizada y clasificada en categoría o tipo A y categoría o tipo B aparecerá en el tablón de anuncios de las oficinas del Plan de Modernización de Carreteras, efectuándose el día 5 de Mayo de 1954, a las once y media de la mañana, en el salón de subastas en el edificio de los Nuevos Ministerios y ante la Junta correspondiente, la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas que resulten admitidas.

Este acto se comenzará con la devolución a los interesados de los sobres cerrados de las proposiciones económicas A y B de aquellos licitadores que no hubieran sido admitidos, abriendo luego las demás que se leerán en voz alta, y una vez concluida la lectura, el Presidente de la Junta hará la adjudicación provisional para cada grupo de obras al mejor postor, o sea, al licitador que hubiere hecho la proposición más económica.

Todo ello se hará constar en acta. La adjudicación definitiva corresponde a la Superioridad y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### Ofertas económicas tipo A Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino . . . . . (provincia de . . . . .), con domicilio en . . . . . (provincia de . . . . .), calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio de fecha . . . . . de . . . . . de . . . . ., publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en . . . . . de . . . . . de . . . . . y de todas las condiciones, documentos y requisitos que se exigen para el concurso de las obras que comprende el grupo número (en letra) . . . . ., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos, documentos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (aquí la proposición que se haga admitiendo, o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras),

#### Ofertas económicas tipo B Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con domicilio en . . . . ., (provincia de . . . . .) calle de . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio

publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de . . . . . de . . . . . de . . . . . y de todas las condiciones, documentos y requisitos que se exigen para el concurso de las obras que comprende el grupo número (en letra . . . . .), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con las modificaciones propuestas, al amparo de lo establecido en la cláusula 27 del pliego de condiciones del concurso, y con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Madrid, 8 de Abril de 1954.—El Director General, M. M. Arrillaga.

León, 14 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

2141 Núm. 400.—717,75 ptas.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

Relación de las plantillas de funcionarios de Administración Local aprobadas definitivamente

(Continuación)

#### Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

	Pesetas
Secretario . . . . .	9.000—
Alguacil . . . . .	250—

#### Ayuntamiento de Peranzanes

Secretario . . . . .	12.000—
Auxiliar . . . . .	7.000—
Portero . . . . .	1.000—

#### Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Secretario . . . . .	10.000—
Auxiliar . . . . .	7.000—
Alguacil-Jardinero-Guarda . . . . .	5.000—

#### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Secretario . . . . .	11.000—
Alguacil . . . . .	2.000—

#### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Secretario . . . . .	15.000—
Auxiliar . . . . .	7.000—
Alguacil . . . . .	1.500—
Depositario . . . . .	1.000—

#### Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Secretario . . . . .	10.000—
Depositario . . . . .	300—
Alguacil . . . . .	200—

#### Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Secretario . . . . .	10.000—
Auxiliar . . . . .	7.000—

Portero . . . . .	3.000—
Depositario . . . . .	500—

#### Ayuntamiento de Prioro

Secretario . . . . .	11.000—
Alguacil-Portero . . . . .	1.100—

#### Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Secretario . . . . .	11.000—
Auxiliar . . . . .	4.000—
Alguacil-Portero . . . . .	1.000—

#### Ayuntamiento de Puente Domínguez Flórez

Secretario . . . . .	17.500—
Auxiliar . . . . .	7.000—
Alguacil-Portero . . . . .	5.000—
Guarda Municipal Jurado . . . . .	4.000—

#### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Secretario . . . . .	14.000—
Auxiliar . . . . .	7.000—
Alguacil . . . . .	4.000—
Guardas jurados, dos a . . . . .	4.015—

#### Ayuntamiento de Quintana del Marco

Secretario . . . . .	13.750—
Auxiliar . . . . .	7.000—
Alguacil . . . . .	1.500—
Depositario-Recaudador . . . . .	1.500—

#### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Secretario . . . . .	12.000—
Auxiliar . . . . .	7.000—
Alguacil . . . . .	2.000—

#### Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Secretario . . . . .	11.000—
Alguacil . . . . .	1.000—

#### Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Secretario . . . . .	10.000—
Auxiliar . . . . .	7.000—
Alguacil . . . . .	800—

#### Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Secretario . . . . .	12.000—
Alguacil . . . . .	550—
Depositario . . . . .	500—

#### Ayuntamiento de Reyero

Secretario . . . . .	6.000—
Alguacil . . . . .	500—

#### Ayuntamiento de Riaño

Secretario . . . . .	12.000—
Auxiliar . . . . .	7.000—
Alguacil . . . . .	5.000—
Depositario . . . . .	300—

#### Ayuntamiento de Riego de la Vega

Secretario . . . . .	14.000—
Auxiliar . . . . .	7.000—
Alguacil . . . . .	3.800—

#### Ayuntamiento de Riello

Secretario . . . . .	12.000—
Telegrafista . . . . .	5.000—
Depositario . . . . .	1.500—
Alguacil . . . . .	1.500—

León, 3 de Abril de 1954.

El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

(Se continuará)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION DE LEON

#### PRECIO DE PAN Y HARINAS PANIFICABLES

Dispuesto por el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, los nuevos precios de pan y harinas panificables que como máximo se venderán en toda España, a continuación se detallan los precios que corresponden a esta provincia y que entrarán en vigor a partir del día 16 del actual mes de Abril.

#### PRECIOS DE PAN

2.ª Zona de Reglamentación de Trabajo: que la componen los Ayuntamientos de LEON, PONFERRADA, ASTORGA Y LA BAÑEZA.

Para las piezas de 1.000 gms.	5,00 pts.
» » de 500 »	2,60 »
» » de 250 »	1,40 »
» » de 150 »	0,90 »
» » de 100 »	0,60 »

En la Zona de Montaña continúan en vigor los mismos precios de pan que hasta la fecha, excepto el de las piezas de 100 gramos que será de 0,55 pesetas.

Para la Zona cerealista se mantienen los mismos precios que en la actualidad.

#### PRECIOS DE HARINA

DESTINO	Precio por Qm. en panadería
2.ª Zona de Reglamentación Trabajo.....	561,03
Zona de Montaña.....	511,48
Zona Cerealista.....	518,41

Las piezas de tamaño mayor de un kilogramo se venderá como máximo a 4,90 pesetas kilogramo en la Zona 2.ª de Reglamentación de Trabajo.

El resto de las normas que se disponen de lo anteriormente expuesto, serán comunicadas en Oficio-Circular de esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento general.

León, 14 de Abril de 1954.

2138 El Gobernador Civil-Delegado.

### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León

Concurso para la provisión de la plaza de Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino

Este Patronato abre concurso para la provisión de la plaza referida, con arreglo a las mismas normas que rigieron en el concurso anterior abierto con el mismo objeto, que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de Agosto de 1953.

La remuneración de la citada plaza es la siguiente: 10.000 pesetas de retribución anual y 5.000 más por

trabajos de prácticas, que serán satisfechas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de estas enseñanzas y, además, con cargo al presupuesto de este Patronato, 2.000 pesetas en concepto de mejora de retribución y 2.500 pesetas como indemnización por casa-habitación mientras el Ayuntamiento de Villablino no se la facilite gratuitamente.

Las instancias, juntamente con los documentos exigidos en las indicadas normas, deberán presentarse en la Secretaría de este Patronato (Palacio Provincial) en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los aspirantes que residan en las Islas Baleares, Canarias y Norte de África tendrán un plazo de quince días más siempre que antes de cumplirse los treinta días comuniquen por telegrama al Ilmo. Sr. Presidente de este Patronato su intención de tomar parte en el concurso. Los concursantes abonarán 75 pesetas por derechos de examen y 15 por formación de expedientes.

El nombramiento se hará por un curso, durante el cual tendrá el carácter provisional. Si al término del mismo la Dirección del Centro y el Patronato lo estiman conveniente podrán proponer al Patronato Nacional la confirmación por períodos de cinco años.

El concursante que resulte nombrado podrá renunciar a la continuación del ejercicio del cargo, bien al final del curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1.º de Junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada.

Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese: 1.º A petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.—2.º Por ausentarse de la localidad de su destino sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde concederla.—3.º Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Abril de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

2142 Núm. 399.—214,50 ptas.

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Almazcara

La Junta Administrativa de mi presidencia, por acuerdo adoptado en virtud de autorización de la Superioridad, que tiene concedida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente Ley Municipal, anuncia subasta pública de

una finca urbana y terreno anexo de la propiedad de dicha Entidad, y perteneciente a los bienes de propios, denominada: «Un edificio, con su terreno, que mide unos 375 metros cuadrados, y linda al Norte con terreno comunal y Manuel Cuellas; Sur, camino vecinal; Este, terreno comunal, y Oeste, Manuel Cuellas, sito dentro del casco de esta localidad.

La subasta se celebrará al siguiente día de transcurridos veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Casa Concejo de esta localidad y a sus once horas, bajo la presidencia del Presidente de esta Junta Administrativa y con asistencia de los demás miembros que integran la misma, actuando de Secretario el que lo es de esta Junta vecinal, que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a esta subasta, se harán por medio de pliegos cerrados, en el acto de su celebración y en el plazo que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones económico-facultativas, que se halla de manifiesto en el local designado por esta Junta vecinal a tales fines, hasta el mismo día de la subasta.

Todos los gastos de esta subasta, de reintegros, anuncios, confección del título de propiedad, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Almazcara, a 27 de Marzo de 1954.—El Presidente, Constantino Alvarez.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de enajenar en pública subasta el inmueble y su terreno anexo ....., acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece en el remate la cantidad de ..... pesetas ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego de condiciones, y los artículos 10 y regla 5.ª del 14, del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ..... la cantidad de ..... pesetas y ..... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Fecha, y firma del proponente.

1894 Núm. 389.—195,25 ptas.

#### Junta vecinal de Villamoros de las Regueras

A los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario para 1954.

Ordenanza sobre aprovechamien-

tos con la ganadería en los terrenos de este pueblo.

Id. para la exacción de los derechos por extracción de grava, piedra y arena en terrenos de este pueblo.

Id. sobre prestación personal y de transporte.

Villamoros de las Regueras, 5 de Abril de 1954.—El Presidente, Rafael Alvarez. 1994

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado-Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 196 de 1953 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos por D.<sup>a</sup> Alfonsa Saicedos Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Alija de los Melones, que ha estado representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Vicente Guilarte, con D. Valeriano Rodríguez Fernández y D. Herminio García Ramos, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Alija de los Melones, que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre terminación de contrato de apercería, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en veintisiete de Octubre del año último, dictó el Juzgado expresado.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que confirmando y siendo firme la sentencia apelada en cuanto declara haber lugar al desahucio de la aparcería existente entre las partes, debemos revocarla y la revocamos en los demás particulares, declarando no haber lugar al derecho de opción a favor de los demandados, absolviendo de tal pretensión a la actora doña Alfonsa Saicedos Fernández por sí y en beneficio de la Comunidad de herederos de D. Adriano Gómez Villabo y Curiel, condenando consiguientemente a repetidos demandados a dejar las fincas a la libre disposición de los actores, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran en el plazo legal. Sin hacer expresa imposición en costas en ninguna instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Macho-Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado. 1891 Núm. 385.—222,75 ptas.

Notaria de D. José Guglieri Sierra

### EDICTO NOTARIAL

Yo, Don José Guglieri Sierra, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

### HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de Brindis Fernández Alvarez, Ascensión Pérez del Valle y Nicolás Santin Gómez, se está tramitando un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar la adquisición por prescripción e inscribir en los Registros públicos pertinentes, un aprovechamiento de aguas públicas cuyas circunstancias son:

Cauce de donde se deriva: Río Balboa.

Punto de toma: Fontelaz.

Situación: Término de Quintela, Ayuntamiento de Balboa.

Volumen aprovechable: Se desconoce, si bien es el necesario para el riego de las fincas propiedad de los requirentes que se describen en el acta.

Días, horas, minutos de utilización: Permanentemente y cuando lo requieran las necesidades de los predios.

Destino: Riego de las dichas fincas.

Tiempo de posesión: Desde hace más de veinte años, en forma pública, pacífica, ininterrumpidamente, de buena fe y en concepto de dueño.

Y, con el fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo a doce de Abril de mil novecientos

cincuenta y cuatro.—El Notario, José Guglieri. 2089 Núm. 393.—145,75 ptas.

Yo, Don José Guglieri Sierra, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

### HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de Inocencio Soto y de María Núñez Carballo, se está tramitando un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, con el fin de acreditar la adquisición por prescripción e inscribir en los Registros públicos pertinentes, un aprovechamiento de aguas públicas, cuyas circunstancias son:

Cauce de donde deriva: Río Balboa.

Punto de toma: Estacada.

Situación: Término y Ayuntamiento de Balboa.

Volumen: Se desconoce, si bien es el necesario para el riego de las fincas propiedad de los requirentes que se describen en el acta.

Días, horas, minutos de utilización: El agua se utiliza cuando lo requieren las necesidades de las referidas fincas:

Destino: Riego de dichos predios.

Tiempo de posesión: Desde hace más de veinte años, en forma pública, pacífica, ininterrumpidamente, de buena fe y en concepto de dueño.

Y a fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, José Guglieri.

2090 Núm. 392.—140,25 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Ribera Alta del Porma

La Junta general convocada para el día veinticinco del actual, ha tenido que ser aplazada y se celebrará el día nueve de Mayo próximo, a la misma hora de las once y local Escuela de Moral del Condado, quedando, en tal sentido, modificada la convocatoria que se insertó en este BOLETIN OFICIAL con fecha tres de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegas del Condado, 17 de Abril de 1954.—El Presidente, Regino Martínez.

2144 Núm. 398.—49,50 ptas.